

MENDOZA, **30 MAR 2026**

VISTO:

El contenido del Expediente: 40235/2025, en el que la Dirección de la carrera de Posgrado “Especialización en Ingeniería Vial” propone el Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final de Especialización del Ing. Sergio Hernán SQUARTINI;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza N° 49/2003-CS, Ordenanza N° 33/2012-RE, Resolución N° 2600/2023-ME y Resolución N° 69/2008-CD, con el objeto de que dicho profesional defienda el Trabajo Final de Especialización presentado.

Que, según los registros de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, el Ing. SQUARTINI ha cumplido con las 440 horas de formación exigidas en el Plan de Estudios de la mencionada carrera.

Que el profesional propuesto como Director del Trabajo Final de Especialización es docente de la carrera, bajo el criterio de Mérito Equivalente por Resolución N° 102/2020-CD.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 17 de marzo de 2026.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final de Especialización “Estudios hidrológicos en cuencas de montaña con aplicación de técnicas SIG y modelación hidráulica”, presentado por el Ing. Sergio Hernán SQUARTINI (DNI: 23.267.856), para obtener su título de “Especialista en Ingeniería Vial”, bajo la dirección del Ing. Víctor Hugo BURGOS:

Titulares

. Esp. Ing. Patricia Susana INFANTE	(Facultad de Ingeniería – UNCuyo)
. Esp. Ing. José Antonio GIUNTA	(Facultad de Ingeniería – UNCuyo)
. Mgtr. Ing. Miguel Oscar PEREYRA	(Universidad Nacional de San Juan – EICAM)

Suplentes

. Mgtr. Ing. Arnaldo Mario BARCHIESI	(Facultad de Ingeniería – UNCuyo)
. Ing. Mariano Enrique POMBO	(Facultad de Ingeniería – UNCuyo)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 042/2026